



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX, DIRIGIDO A ESTE CONGRESO POR EL DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITIÓ COPIA DEL ACUERDO PARA EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 026/2021** que contiene el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA QUE SE EXHORTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, remitido por el Diputado Jorge Herrera Martínez, presidente de la Mesa Directiva del estado de Querétaro, recibido el 1 de octubre del año 2021 en la presente Comisión.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto para los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

RESULTANDOS UNICO.

Mediante el oficio remitido por el Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno y recibido por esta Comisión con fecha de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

primero de octubre del año dos mil veintiuno, se turnó el expediente parlamentario número LXIV 026-2021 y se solicitó a esta Comisión Dictaminadora su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdos"**. La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Acuerdo como **" Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos"**

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**; respectivamente.

Que en cuanto a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, en el artículo 50 fracción II del Reglamento en cita, se determina que le corresponde el conocimiento de los asuntos siguientes: **" Conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario y forestal en beneficio y mejoramiento de los ejidatarios, productores, comuneros, y pequeño productores del medio rural"**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

Y toda vez que es facultad de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural del Congreso del Estado, el conocimiento de los asuntos e iniciativas en materia Agropecuaria y Forestal; es de concluirse que esta comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los documentos de política pública más importantes del país y el encargado de su elaboración es el poder Ejecutivo Federal por la vía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP. En este documento se plasman cantidades y la forma de distribuirlas por todo el andamiaje del Estado Mexicano, integrado por los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), además de establecer el monto y destino claro del gasto de los Organismos Autónomos, Empresas Productivas del Estado, así como las transferencias por la vía de Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios a los gobiernos estatales y municipales.

IV. Referente a la Clasificación del Gasto, éste se compone de Gasto Programable y Gasto no programable, donde el primero se refiere a los gastos que realiza el Estado para proveer de servicios públicos y bienes a la población, siguiendo los propósitos u objetivos socioeconómicos que vienen trazados en el Plan Nacional de Desarrollo PND, que para la actual administración se recargan sobre Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno, comprendiendo su clasificación funcional; la naturaleza del gasto se divide en gasto de inversión y gasto corriente; y finalmente su clasificación administrativa, que enuncia al ente público que ejerce el gasto. Para el Gasto no Programable se establece el gasto que está destinado al cumplimiento de obligaciones como los Pagos Pendientes de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), los gastos de Intereses de la Deuda y los recursos transferidos a estados y municipios, a través de diferentes esquemas de apoyo federales.

V. Dentro de esta clasificación del objetivo del gasto, particularmente del gasto programable, encontramos a los Ramos Administrativos, por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso a



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

Entidades de la Administración Pública, como lo es la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Fiscalía General de la República, así como los Tribunales Administrativos.

Dentro de esta clasificación se encuentra la Entidad que es la encargada de diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia agropecuaria del país, siendo la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, (RAMO 08) la mandatada para tales fines, aunque no es la única entidad que instrumenta acciones dirigidas al desarrollo económico y social de las comunidades rurales y pesqueras del país, ya que existen instituciones que acompañan el proceso de desarrollo del campo, como la Secretaría de BIENESTAR, SEMARNAT y SEDATU; o instituciones que dependen de otras entidades del Estado como la FND, FIRA, FOCIR, AGROASEMEX o los mismos Tribunales Agrarios. Es entre todos, lo que se conoce como las Instituciones del Estado Mexicano que velan por desarrollo y crecimiento del sector agroalimentario, siendo SADER la dependencia que está a la cabeza del sector, que no es la única que lo integra.

VI. Esta Comisión analiza que la propuesta debiese venir en un sentido mucho más incluyente, ya que atiende solo a la cabeza del sector que es el Ramo 08 SADER, pero ignora a otras dependencias que también integran el sector agroalimentario mexicano y que muchas de ellas se encuentran rezagadas en la asignación de recursos por parte del Ejecutivo Federal y ahora es el Congreso de la Unión quien tiene la oportunidad de hacer modificaciones y adecuaciones al alza o baja, del presupuesto consensuado con las dependencias y asignado por la Secretaría de Hacienda al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Una propuesta de incremento de presupuesto a todo el sector es una solicitud que ningún Congreso Estatal se negaría a acompañar.

VII. Buscando el fortalecimiento, no solo de la cabeza del sector del Campo Mexicano que es SADER, sino del resto de las Instituciones que juegan un papel fundamental en la aplicación de políticas públicas en la búsqueda del fortalecimiento y del empoderamiento del sector, preocupa la disminución de prácticamente un cuarto del presupuesto de la SEDATU. Es en esta dependencia donde se fincan los cimientos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

de la posesión de la tierra, brindando claridad en la propiedad social de la tierra, tanto de comunidades, como de ejidos; los cuales constituyen la mayor parte de las tierras productivas en territorio nacional y que muchas de ellas presentan conflictos agrarios que deben ser dirimidos y solucionados, ante las instancias que la Ley mandata. Estas instancias convergen particularmente en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU, quien tiene las funciones de la antigua Secretaría de la Reforma Agraria y en esta Subsecretaría se coordinan el RAN, la PEA, el INSUS y el FIFONAFE. Todas estas instancias, sirven para dar certeza a la propiedad de la tierra, que es la base de su legal posesión y de su futura productividad. La SEDATU es una institución a la que se le debe buscar el incremento de sus fondos, en la búsqueda de acciones que tiendan al fortalecimiento del sector, en lo que respecta en más y mejores recursos para el campo mexicano y el campo tlaxcalteca.

GASTO SEDATU		VARIACIÓN	
	PEF 2021	PPEF 2022	ABSOLUTA RELATIVA
Millones de pesos	\$ 16,620.30	\$ 12,868.50	-\$ 3,751.90 -25.30%

VIII. Gasto por programa SADER

08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONCEPTO	RECURSO FISCAL		VARIACIÓN	
	APROBADO 2021	PROYECTO 2022	ABSOLUTA	REAL
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$49,291,453,404	\$53,088,965,938	\$3,797,512,534.00	4%
Programas Federales	\$34,532,774,023	\$36,345,022,627	\$ 1,812,248,604.00	1.50%
LICONSA SA de CV	\$1,240,751,012	\$1,287,316,053	\$ 46,565,041.00	0.00%
DICONSA SA de CV	\$2,147,135,055	\$2,227,716,441	\$ 80,581,386.00	0.00%
SENASICA	\$3,223,143,163	\$3,344,106,832	\$ 120,963,669.00	0.00%
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	\$10,961,756,868	\$11,373,148,563	\$ 411,391,695.00	0.00%
Fertilizantes	\$1,912,000,000	\$2,500,000,000	\$ 588,000,000.00	27%
Producción para el Bienestar	\$13,500,000,000	\$14,006,651,256	\$ 506,651,256.00	0.00%
Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	\$1,547,987,925	\$1,606,083,482	\$ 58,095,557.00	0.00%
Administrativos y de Apoyo	\$2,238,645,187	\$2,082,583,069	-\$ 156,062,118.00	-10.60%
Desempeño de Funciones	\$12,520,034,194	\$14,661,360,242	\$ 2,141,326,048.00	13.4%

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios del PIB incluidos en los CGPE 2022 donde se establece en 3.7%

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS OBTENIDOS DEL PEF 2021 Y DEL PPEF 2022



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural de estado de Tlaxcala, considera que **DEBIDO A QUE, PARA EL PRESENTE AÑO LA PROPUESTA DE INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL RAMO ES LA MAYOR EN LO QUE VA DEL SEXENIO (4% con respecto al año anterior, en términos reales)** lo que consideramos un aumento razonable para el Ramo, dadas las dificultades económicas que hemos atravesado como país, derivado de la actual crisis sanitaria. Propone lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, Se hace de su conocimiento que **ESTA SOBERANÍA NO ACOMPAÑA EL PRESENTE EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ENVIADO POR EL DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITIÓ COPIA DEL ACUERDO PARA EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Congreso del estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL EN
RESPUESTA AL OFICIO C/134/LIX**

Dado en la Sala de comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

PRESIDENTA

Dip. Leticia Martínez Cerón

VOCAL

Dip. Jaciel González Herrera

VOCAL

Dip. Vicente Morales Pérez

VOCAL

Dip. Marcela González Castillo

VOCAL

Última hoja del expediente parlamentario número LXIV 026/2021